



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Municipalidad Distrital Sama

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°094-2023-A/MDS

Sama, 25 de abril de 2023.

### VISTOS:

El Informe N°036-2023-GAJ-GM-MDS de fecha 17 de febrero de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído administrativo de fecha 17 de febrero de 2023 del despacho de Gerencia de Administración, Informe N°120-2023-UA-GA-GM/MDS de fecha 03 de marzo de 2023 de la Unidad de Abastecimiento, Proveído administrativo de fecha 07 de marzo de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, Informe NRO. 049-2023-UC-GAF-GM/MDS de fecha 13 de marzo de 2023 de la Unidad de Contabilidad, Proveído administrativo de fecha 14 de marzo de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, Informe N°047-2023-UT-GA-MDS de fecha 24 de marzo de 2023 de la Unidad de Tesorería, Proveído administrativo de fecha 24 de marzo de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, Informe N°117-2023-GPP-GM-MDS de fecha 29 de marzo de 2023 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Proveído administrativo de fecha 31 de marzo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, Proveído administrativo de fecha 31 de marzo de 2023 del despacho de Gerencia de Administración, Informe N°055-2023-UT-GA-MDS de fecha 05 de abril de 2023 de la Unidad de Tesorería, Proveído administrativo de fecha 11 de abril de 2023 del despacho de Gerencia de Administración, Proveído administrativo de fecha 12 de abril de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, de acuerdo al numeral 06) del Artículo 20 de la citada Ley, establece que es atribución del alcalde “Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas”, concordante con lo previsto en el artículo 43 del cuerpo legal acotado, precisando expresamente que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Informe N°036-2023-GAJ-GM-MDS de fecha 17 de febrero de 2023, el Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Abog. Julio Cesar Flores Yufra, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en cumplimiento a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, emite opinión de acuerdo al principio de legalidad y normas de tesorería, se requiere una Directiva sobre entrega de fondos por Encargo Interno, por ello, otorga viabilidad para que se continúe el procedimiento de aprobación de la presente Directiva denominada: “Normas y procedimientos sobre autorización, uso y rendición de cuentas de fondos por encargo interno del personal de la Municipalidad Distrital de Sama”.

Que, con Proveído administrativo de fecha 17 de febrero de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Administración, conocimiento y acciones correspondientes.

Que, con Proveído administrativo de fecha 17 de febrero de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, el Gerente de la Gerencia de Administración dispone a la Unidad de Abastecimiento, emitir Opinión Técnica.

Que, por medio del Informe N°120-2023-UA-GA-GM/MDS de fecha 03 de marzo de 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, Ing. Daniel Nikko Bernabe Yufra, informa al Gerente (e) de la Gerencia de Administración, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°036-2023-GAJ-GM-MDS y en cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, que otorga Opinión Favorable a la aprobación de la Directiva N°001-2023/MDS Directiva denominada: “Normas y procedimientos sobre autorización, uso y rendición de cuentas de fondos por encargo interno del personal de la Municipalidad Distrital de Sama”.





*“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”*

**Municipalidad Distrital Sama**

Que, con Proveído administrativo de fecha 07 de marzo de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, el Gerente de la Gerencia de Administración dispone a la Unidad de Contabilidad, atención y fines correspondientes.

Que, a través del Informe NRO. 049-2023-UC-GAF-GM/MDS de fecha 13 de marzo de 2023, la Jefe de la Unidad de Contabilidad, CPC. Grace Skayrit Marca Mamani, informa al Gerente (e) de la Gerencia de Administración, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, que emite Opinión sobre propuesta de Directiva N°001-2023/MDS denominada: “Normas y procedimientos sobre autorización, uso y rendición de cuentas de fondos por encargo interno del personal de la Municipalidad Distrital de Sama”, donde concluye que recomienda contemplar aspectos relacionados a los aspectos tributarios de los comprobantes de pago y en caso de incumplimiento de la rendición de Encargo Interno.

Que, con Proveído administrativo de fecha 14 de marzo de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, el Gerente de la Gerencia de Administración dispone a la Unidad de Tesorería, evaluar e informar.

Que, mediante Informe N°047-2023-UT-GA-MDS de fecha 24 de marzo de 2023, el Jefe de la Unidad de Tesorería, CPC. Yaqueline Viviana Pereira Calaville, informa al Gerente (e) de la Gerencia de Administración, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe NRO. 049-2023-UC-GAF-GM/MDS donde la Unidad de Contabilidad recomienda contemplar aspectos relacionados a los aspectos tributarios de los comprobantes de pago y en caso de incumplimiento de la rendición de Encargo Interno. Por cuanto, el despacho de Tesorería precisa que visto y analizado la documentación de la Directiva N°001-2023/MDS denominada: “Normas y procedimientos sobre autorización, uso y rendición de cuentas de fondos por encargo interno del personal de la Municipalidad Distrital de Sama”, considera conveniente la incorporación de los puntos considerados por la Unidad de Contabilidad.

Que, con Proveído administrativo de fecha 24 de marzo de 2023 del despacho de Gerencia de Administración, el Gerente de la Gerencia de Administración requiere a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, continuar con el trámite respectivo.

Que, por medio del Informe N°117-2023-GPP-GM-MDS de fecha 29 de marzo de 2023, la Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Lisseth Lenny Mamani Colque, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°047-2023-UT-GA-MDS donde la Unidad de Tesorería considera conveniente la incorporación de los puntos considerados por la Unidad de Contabilidad, mediante Informe NRO. 049-2023-UC-GAF-GM/MDS. Al respecto, el despacho de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, precisa que luego del análisis y revisión de la propuesta de directiva e integración y/o corrección de las recomendación emitidas, considera procedente la aprobación de la Directiva N°001-2023/MDS Directiva denominada: “Normas y procedimientos sobre autorización, uso y rendición de cuentas de fondos por encargo interno del personal de la Municipalidad Distrital de Sama”. Asimismo, recomienda obtener el informe de conformidad de la propuesta de Directiva por parte de las unidades orgánicas vinculadas, para su posterior aprobación mediante acto resolutivo.

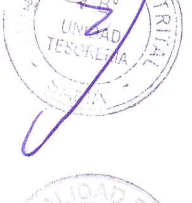
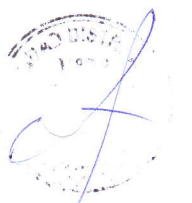
Que, con Proveído administrativo de fecha 31 de marzo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Administración, emitir opinión correspondiente.

Que, con Proveído administrativo de fecha 31 de marzo de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, el Gerente de la Gerencia de Administración dispone a la Unidad de Tesorería, emitir opinión técnica respectiva.

Que, a través del Informe N°055-2023-UT-GA-MDS de fecha 05 de abril de 2023, la Jefe de la Unidad de Tesorería, CPC. Yaqueline Viviana Pereira Calaville, informa al Gerente (e) de la Gerencia de Administración, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°117-2023-GPP-GM-MDS donde la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, recomienda obtener el informe de conformidad de la propuesta de Directiva por parte de las unidades orgánicas vinculadas, para su posterior aprobación mediante acto resolutivo. Al respecto, el despacho de Tesorería menciona que visto y analizado el presente documento de su referencia, considera conveniente la incorporación de los puntos considerados por las Unidades orgánicas correspondientes.

Que, con Proveído administrativo de fecha 11 de abril de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, el Gerente de la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia Municipal, realizar trámite correspondiente para su posterior derivación a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, con Proveído administrativo de fecha 12 de abril de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, integrar y/o corrección de Directiva.





**Municipalidad Distrital Sama**

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 modificada mediante Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15, establece en su Artículo 40. “Encargos” a personal de la Institución. 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter “Reservado”, a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa.

Asimismo, el inciso 2) del Artículo 40° de la citada Directiva, estipula lo siguiente: “Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada”.

Que, la Resolución Directoral N°040-2011-EF/52.03 estipula en su Artículo 7° De los encargos a personal de la institución. Modifíquese el artículo 4° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, por lo siguiente: “Artículo 4.- De los “Encargos” a personal de la Institución Los encargos que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorgan a personal de la institución conforme a lo establecido en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, se sujetan adicionalmente a las siguientes disposiciones: 1. El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) con excepción de los destinados a: a) La compra de alimentos para personas y animales, b) Pago de jornales o propinas c) Acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001- 2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 (...).

Que, la Directiva N°001-2023/MDS “Normas y Procedimientos sobre Autorización, Uso y Rendición de Cuentas de Fondos por Encargo Interno del Personal de la Municipalidad Distrital de Sama” tiene como objetivo establecer disposiciones y procedimientos necesarios para regular y orientar el requerimiento, autorización, ejecución, control y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos al personal de la Municipalidad Distrital de Sama, así como cautelar la apropiada rendición de cuentas documentada y/o devolución de montos no utilizados oportunamente.

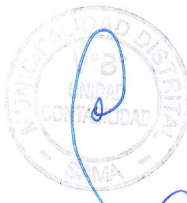
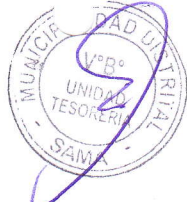
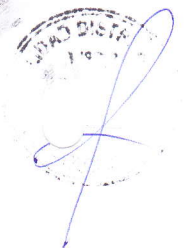
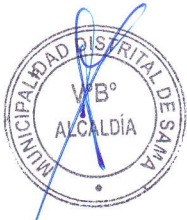
Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 modificada mediante Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15 , con el Visto Bueno del Gerente Municipal, Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de la Gerencia de Administración, Jefe de la Unidad de Contabilidad, Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Jefe de la Unidad de Tesorería;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR la Directiva N°001-2023/MDS “Normas y Procedimientos sobre Autorización, Uso y Rendición de Cuentas de Fondos por Encargo Interno del Personal de la Municipalidad Distrital de Sama”, que consta de Cinco (05) Capítulos, Veinte (20) Artículos, Cinco (05) Disposiciones Complementarias y Finales y sus Anexos N°01; 02; 03; 04 y 05, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Abastecimiento y la Unidad de Tesorería, el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, en concordancia a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 modificada mediante Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15. Bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO:** DEJAR SIN EFECTO LEGAL todo acto administrativo y/o disposición municipal que se oponga a la presente Resolución.





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General de la Entidad, la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad y su notificación a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Sama.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA  
 RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL  
 ALCALDE



c.c.  
 Alcaldía  
 GM  
 GAJ  
 GA  
 GPP  
 UC  
 UT  
 UA  
 Arch.